

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 27 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 9269/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/EXPERIENCIA ANTICIPADA IMPLEMENTACIÓN NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0559/13, de este Ministerio, se aprobó el Proyecto Pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos";

Que por la mencionada medida legal se implementó el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que por Resolución N° 171/14 de este Ministerio se amplió el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se implementó el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en las localidades detalladas en los Anexos I y II a la misma;

Que por Resolución N° 1322/14 se amplió el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la localidad de Chacharramendi;

Que según lo establece el artículo 13, inciso c), de la Ley N° 2.511 el Estado Provincial garantizará el acceso y condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes;

Que resulta necesario dar respuesta a la demanda social para la culminación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y prever su aplicación a toda la Provincia, en virtud de las solicitudes realizadas por autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal o del Presidente de Comisión de Fomento de distintas localidades y en base a las preinscripciones de aspirantes a culminar la Educación Secundaria Obligatoria;

Que por lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos considera pertinente implementar el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el presente Ciclo Lectivo, en las localidades detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución;

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

Que a fojas 245, la mencionada Dirección informa que ha efectuado las provisiones necesarias para dicha implementación, a partir del año 2015, no generando mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los servicios educativos del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado que se implementan constituyen ofertas educativas a término de conformidad a lo establecido por el artículo 102 y 132 incisos b), c) y d) de la Ley N° 2511 y al Anexo I de la Resolución N° 0559/13;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del año 2015, el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución N° 0559/13 de este Ministerio, en las localidades que se detallan en el Anexo I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0744 /15.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTO
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Speluzzi
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Cachirulo

8

9

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **0744** /15.



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Algarrobo del Águila
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Ataliva Roca
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Ceballos
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Cuchillo-Có
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	General Acha
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Gobernador Duval
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	La Humada
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Macachín
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Puelches
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Quehué
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Winifreda

4

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº **0744** /15-

JA



Lic. JACQUELINE M. EVANGELIST
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN